



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 76/2020.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Barbieri, Priscila Ayelén; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita por vía de excepción la habilitación de un local comercial destinado a la venta de artículos de regalería, bazar y decoración, ubicado en calle Buenos Aires Nº 1225, entre las calles De Las Fresias y De Los Lirios, del cual es inquilina.-

Que según el nuevo Código de Uso y Ocupación del Suelo, Ordenanza Nº 65/20, dicha actividad se encuentra permitida en la tabla de usos, pero las dimensiones del salón alquilado por la Sra. Barbieri supera los metros cuadrados requeridos para la Zona R2.

Que la interesada deberá cumplir con las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercaderías según la Ordenanza Nº 28/11 y respetando la buena convivencia y el horario de descanso de los vecinos.

Que luego de recibir la autorización del Permiso de Uso, la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación, comercial para la actividad que desarrollará

Que la Comisión de Planeamiento analizó el caso dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. Barbieri, Priscila Ayelén, DNI Nº 37.951.815, el Permiso de Uso del local, ubicado en calle Buenos Aires Nº 1225, destinado a la actividad comercial de Venta de Artículos de Regalería, Bazar y Decoración.-

ARTICULO 2.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-